

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL | |
| | ASUNTO: ASISTENCIA | FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/01/96 |
| | N.º DE POLÍTICA 209 | FECHA DE REVISIÓN: 2021 |
| N.º DE POLÍTICA 209 Página 1 de 4 | | |
| TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*) | | |

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Farms, Inc., todas sus filiales y, según lo exija la ley, a los aspirantes a puestos en estas entidades.

I. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La asistencia regular, predecible, completa y puntual de todos los asociados es una función esencial de todos los puestos y necesaria para que nuestra empresa lleve a cabo sus actividades. Cada asociado debe trabajar la cantidad de horas que normalmente se programan para su puesto. Cada asociado es responsable de presentarse todos los días a la hora establecida y listo para empezar a trabajar sin demora. Se espera que los asociados trabajen durante el horario laboral. Nuestro programa de asistencia se basa en las inasistencias y llegadas tarde injustificadas y será administrado de manera tal que todos los asociados sean tratados con justicia e igualdad. Al evaluar la asistencia de los empleados y aplicar esta política, la Compañía no considera ausencias/llegadas tarde protegidas por las leyes federales, estatales o locales aplicables.

Tenga en cuenta que una regla igualmente importante es el cumplimiento de las políticas y los procedimientos aplicables a la notificación de ausencias, así como la notificación de necesidades de licencia a Sedgwick. Asimismo, si se concede una licencia, los asociados deben informar con precisión todas las horas no trabajadas (incluidas las horas extra obligatorias no trabajadas) a Sedgwick. El incumplimiento de las reglas aplicables de notificación de ausencias y la falta de notificación de licencias tomadas a Sedgwick pueden acumular puntos de asistencia y dar lugar a otras medidas disciplinarias, incluido el despido. Cualquier notificación de ausencia debe explicar las razones de la inasistencia de un asociado para que la compañía y su administrador externo puedan determinar si corresponde una licencia o razón enumerada en III(k). El suministro de información falsa sobre una licencia a la compañía o a su administrador externo para intentar que una ausencia califique como justificada o amparada por III(k) es motivo de despido.

II. DEFINICIONES

- A. Ausencias injustificadas: cualquier ausencia no enumerada en III(k).
- B. ½ ausencia injustificada: llegar tarde (tarde al trabajo: el asociado debe fichar su ingreso a la hora de inicio programada o, de lo contrario, se considera que llega tarde); irse temprano; u “holgazanear” (no estar donde necesita estar durante el horario de trabajo).

III. PROCEDIMIENTOS

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL | |
| | ASUNTO: ASISTENCIA | FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/01/96 |
| | N.º DE POLÍTICA 209 | FECHA DE REVISIÓN: 2021 |
| PÁGINA 2 DE 4 | | |
| TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*) | | |

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Farms, Inc., todas sus filiales y, según lo exija la ley, a los aspirantes a puestos en estas entidades.

- A. A continuación, se detallan las medidas disciplinarias progresivas para el asociado según el programa de asistencia:
1. Tres (3) ausencias injustificadas: primera advertencia.
 2. Cuatro (4) ausencias injustificadas: segunda advertencia.
 3. Cinco (5) ausencias injustificadas: última advertencia.
 4. Seis (6) ausencias injustificadas: suspensión por 3 días pendiente de despido (esto es para verificar la documentación de las ausencias antes del despido).
- B. Si un asociado falta tres días consecutivos al trabajo, se le pedirá que proporcione documentación (de un médico) de su capacidad para regresar al trabajo sin restricciones, en la medida máxima permitida por la ley aplicable. La nota del médico no necesariamente impide que las ausencias se consideren injustificadas.
- C. Los asociados que no notifiquen al empleador de sus ausencias previstas y que no trabajen según lo programado durante tres (3) días hábiles consecutivos, por lo general, se eliminarán de la nómina y se considerará que han renunciado en forma voluntaria, en la medida máxima permitida por la ley aplicable. El hecho de no llamar ni presentarse a trabajar suele considerarse una infracción grave y puede dar lugar a una medida disciplinaria, incluido el despido, incluso si la cantidad de infracciones de este tipo es inferior a tres días consecutivos.
- D. Todas las ausencias y llegadas tarde deben informarse lo antes posible (por lo general, dentro de las dos horas posteriores a la hora de inicio programada). Los asociados deben comunicarse con la compañía todos los días que lleguen tarde o deban ausentarse, a menos que ya hayan notificado dicha ausencia y proporcionado su fecha de regreso al trabajo. Los asociados cuya situación pueda cambiar "día a día" o que no sepan cuándo podrán regresar deben llamar todos los días. El hecho de llamar y decir algo como "Estaré fuera hasta que me sienta mejor" solo cuenta como aviso de ausencia para ese día, no para fechas futuras.
- E. Crédito: 28 días calendario de asistencia perfecta, sin siquiera llegadas tarde, cancelarán una ausencia en el registro del asociado.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL | |
| | ASUNTO: ASISTENCIA | FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/01/96 |
| | | FECHA DE REVISIÓN: 2021 |
| N.º DE POLÍTICA 209 | Página 3 de 4 | |
| TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*) | | |

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Farms, Inc., todas sus filiales y, según lo exija la ley, a los aspirantes a puestos en estas entidades.

- F. Crédito: El asociado que trabaje seis meses con asistencia perfecta tendrá un (1) crédito para la ausencia injustificada inmediatamente posterior. El período de seis meses se calculará a partir del día inmediatamente posterior a la ausencia injustificada o llegada tarde más reciente. Un asociado solo podrá acumular un máximo de dos (2) créditos a la vez, y su vigencia se mantendrá de manera indefinida o hasta la ausencia injustificada inmediatamente posterior.
- G. Una suspensión disciplinaria (incluso por infracciones que no sean de asistencia) eliminará cualquier crédito (28 días calendario de asistencia perfecta que cancelan una ausencia en el registro de un asociado) que se haya acumulado desde la última ausencia. Cuando el asociado regrese a trabajar, los días de crédito acumulados antes de la suspensión volverán a cero y el recuento de 28 días comenzará de nuevo.
- H. La asistencia perfecta se define como **NINGÚN** tipo de ausencia o llegada tarde en un año calendario. Las únicas excepciones son las que se enumeran en la letra (K) a continuación, pero tales ausencias retrasarán/afectarán el tiempo que le lleva a un asociado alcanzar los hitos de asistencia perfecta (es decir, las ausencias en la letra K no cuentan, así como tampoco los fines de semana que caigan entre ausencias en K).
- I. Además del sistema de asistencia perfecta, cualquier licencia pondrá el sistema de asistencia en espera hasta que el asociado se reincorpore. Cuando el asociado regresa al trabajo, el sistema se reanuda al mismo nivel que antes de que comenzara la licencia.
- J. Los días consecutivos de ausencia se contarán como una ausencia injustificada por cualquier motivo médico relacionado para el asociado y los dependientes asegurados o que califiquen para la FMLA. Esto requerirá documentación médica.
- K. Las siguientes ausencias o llegadas tarde están justificadas y no se considerarán al evaluar las medidas disciplinarias de conformidad con esta política o al aplicar esta política por otros motivos:
1. Ausencia documentada según la Ley de Licencia por Razones Médicas y Familiares (FMLA).
 2. Muerte de un familiar directo (se requiere certificación de fallecimiento).
 3. Servicio de jurado (debe proporcionar documentación del secretario del tribunal).

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL | |
| | ASUNTO: ASISTENCIA | FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1/01/96 |
| | | FECHA DE REVISIÓN: 2021 |
| N.º DE POLÍTICA 209 | Página 4 de 4 | |
| TODAS LAS REVISIONES ESTÁN MARCADAS CON UN ASTERISCO (*) | | |

La presente Política afecta a todos los empleados no sindicalizados de Perdue Farms, Inc., todas sus filiales y, según lo exija la ley, a los aspirantes a puestos en estas entidades.

4. Citación como testigo (debe proporcionar documentación del secretario del tribunal).
5. Licencia militar.
6. Cualquier ausencia que dé lugar a una licencia aprobada (lo cual incluye MLOA, ADA, duelo, servicio de jurado, etc.).
7. Horas perdidas debido a una lesión laboral amparada por la compensación de trabajadores que, según la compañía, haya ocurrido en el trabajo y haya ocasionado la pérdida de horas de trabajo.
8. Ingreso en el hospital como paciente hospitalizado.
9. Días libres programados y licencia con goce de sueldo (PTO) aprobada.
10. Cualquier otra ausencia o llegada tarde amparada por ordenanzas o leyes locales, estatales o federales aplicables.

IV. REVISIONES Y CAMBIOS

Se entiende que todas las disposiciones de esta política están sujetas a modificaciones o revisiones en cualquier momento a criterio de la compañía. Además, se entiende que esta política no garantiza ninguna política, norma o duración del empleo específicas.